



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 31

Res. 71

Exp. 3/5659/19

Montevideo, - 8 JUL. 2019

**VISTO:** La necesidad planteada por la Coordinación del Programa CECAP-CES de designar a docentes con Horas de Apoyo al programa para las sedes de Artigas, Barros Blancos, Las Piedras y Minas.

**CONSIDERANDO:** 1) que por lo expuesto se requiere realizar un Llamado a Registro de Aspirantes a Horas de Apoyo en las sedes de Artigas, Barros Blancos, Las Piedras y Minas y aprobar las bases correspondientes;

**ATENCIÓN:** A todo lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE**

1) Disponer la realización de un Llamado a Registro de aspirantes para cubrir Horas de Apoyo en los Centros CECAP-CES de las sedes de Artigas, Barros Blancos, Las Piedras y Minas;

- Carácter del llamado: Departamental: Artigas, Canelones y Lavalleja.
- Carácter del ejercicio : interino.
- Carga horaria: 10 horas en régimen de docencia indirecta.
- Lugar: Centros CECAP.

2) Aprobar las Bases particulares que forman parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

- a) Aspirantes que integrarán el Listado A (Profesores efectivos)
- b) Aspirantes que integrarán el Listado B (Profesores interinos)

**Perfil del Profesor con Horas de Apoyo al Programa CECAP-CES y tareas a desempeñar en los centros:**

- Compartir los principios educativos del Programa al que aspira a participar.
- Concebir al docente como Educador, articulador, guía, orientador del proceso de aprendizaje, generador de oportunidades para el desarrollo de la ciudadanía.
- Capacidad de gestión para conducir el Programa en territorio, apoyo, orientación y guía para los docentes.

- 
- Desarrollar vínculos interpersonales con todos los actores de la comunidad educativa, posibilitando el trabajo colaborativo y en equipo, trabajo interinstitucional y en redes.
  - Atender el proceso educativo considerando las necesidades generales y específicas de los estudiantes.
  - Incursionar en prácticas educativas transdisciplinarias (trabajo en duplas, tríos, trabajo por proyectos, aula multigrado, etc.).
  - Analizar documentación estudiantil para conformar grupos, organizar horarios, colaborando con la organización e instrumentación de la propuesta.
  - Elaborar informes remitiendo la información solicitada por las partes convenientes en los plazos acordados.
  - Comunicación fluida con la Unidad Coordinadora sobre lo acontecido en cada sede, por ejemplo: inasistencias docentes, situaciones puntuales con estudiantes, actas de coordinación, etc.

**Modalidad del Llamado: Méritos**

Evaluación de los Méritos presentados por los Aspirantes según lo estipulado en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

**Requisitos**

**LISTADO A**

Podrán presentarse aquellos docentes que a la fecha de la inscripción reúnan las siguientes condiciones:

- 1) Poseer título de Profesor de Enseñanza Media.
- 2) Ser docente efectivo.
- 3) Presentar los tres últimos informes de Inspección y/o Dirección del CES con puntaje

no menor a 81 puntos.

**LISTADO B**

- 1) Figurar en los Listado de Interinos 2019 o concursantes.
- 2) Poseer tres años de actuación en el CES completos.
- 3) Presentar los tres últimos Informes de Inspección y/o Dirección del CES con puntaje

no menor a 81 puntos.

**Lugar – Plazo de la inscripción**

Se fija la fecha de inscripción entre el 10 y el 17 de julio de 2019 inclusive.

---



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (mediante carta poder simple con fotocopia de Cédula de Identidad del aspirante y representante) realizará la inscripción en los siguientes lugares:

Para Canelones en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones (Rincón 707 – Montevideo) de lunes a viernes de 09:30 a 16.30 horas.

Para los Departamentos de Artigas y Lavalleja en los Liceos Departamentales en el horario que fije la Dirección de cada establecimiento.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del tribunal designado.

Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en estas bases.

#### **Documentación a presentar al momento de la inscripción**

El aspirante deberá entregar:

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Fotocopia de Credencial Cívica.
- Fotocopia de Carné de Salud vigente o constancia de trámite.
- Título original y fotocopia autenticada (si corresponde)
- Copia autenticada del Escalafón Docente 2018 o Listado de Interinos 2019 o Listado de Concursantes.
- Constancia de actuación en el CES en docencia directa o indirecta.
- Presentar los tres últimos informes de Inspección y/o Dirección del CES con puntaje no menor a 81 puntos.
- Carpeta de méritos autenticada, ordenada y foliada según lo establecido en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

Es responsabilidad del aspirante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos. La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en forma de estilo (legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

### **Vigencia**

Los listados de prelación resultante tendrán validez por un año a partir de su homologación por el CES.

### **Tribunal**

Presidente: Inspectora Teresita dos Santos (Inspectora Referente de CECAP-CES)

1° Vocal: Profesora Rossana Pintado (Coordinadora Nacional de CECAP-CES)

2° Vocal: Profesor Sergio Girolodi (Profesor Referente CECAP-CES - Montevideo)

Suplentes Genéricos: Mtra. Isabel Alende (Coordinadora Nacional del Programa Nacional de Educación y Trabajo, Mtra. Fany Tetman (Unidad Coordinadora CECAP-CES), Prof. Gustavo Sena (Profesor Referente de CECAP-CES - Rivera)

### **Recusación**

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, en un plazo de diez días corridos contados desde la publicación de la integración del mismo en la Página web Institucional. La recusación no determina la suspensión del procedimiento de Llamado. Dicha recusación deberá ajustarse a lo señalado en el artículo 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

### **De los Méritos y su evaluación**

- Título de Profesor de Educación Media. Máximo 20 puntos (Sólo en caso del Listado B, para el Listado A es requisito por lo que no lleva puntaje).
- Otros títulos afines a la función. Máximo 15 puntos.
- Cursos de formación en el área socioeducativa y/o en el marco de los PEP (congresos, seminarios que evidencien una preparación en la formación permanente relacionada con las actividades a desarrollar en PEP con un mínimo de 8 horas de duración). Máximo 20 puntos.
- Publicaciones, investigaciones y ponencias. Máximo 10 puntos.
- Cursos específicos para el desempeño de la profesión docente. Máximo 10 puntos.
- Informe de desempeño del aspirante en PEP. Máximo 15 puntos.
- Informes de Inspección y/o Dirección del CES con puntaje no menor a 81 puntos. Máximo 10 puntos.
- Actividades afines y trabajos relacionados: referentes, adscriptos o integrantes de equipo socioeducativo, en estos casos deberá presentar como comprobante el acta de



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

designación o constancia de actuación o nombramiento dentro del PEP. Máximo 10 puntos.

- Antecedentes en la función o similar en el sistema no formal. Máximo 5 puntos.
- Otros méritos pertinentes al Llamado. Máximo 5 puntos.

#### **Deméritos**

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

#### **Disposiciones Generales**

Adquirirán derecho a integrar el orden de prelación todos los aspirantes que cumplan con los requisitos ordenados según el resultado de la evaluación de méritos.

El ordenamiento final de los aspirantes se hará en dos listados:

- Listado A correspondiente a docentes efectivos.
- Listado B correspondiente a docentes interinos o concursantes.

Para la elección de las Horas de Apoyo primero se llamará a los aspirantes del Listado A y luego a los del Listado B.

#### **De la corrección y el fallo final**

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

#### **De la homologación**

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

#### **De la publicación de resultados finales y notificaciones**

El listado emergente homologado por el CES, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Docentes - Llamados y Concursos" y en "Normativa – Resoluciones y Tratados".

#### **De la revisión**

Las decisiones del Tribunal sólo podrán ser revisadas por parte de los Consejos a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

**Impugnaciones**

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde la publicación del fallo en la página web institucional.

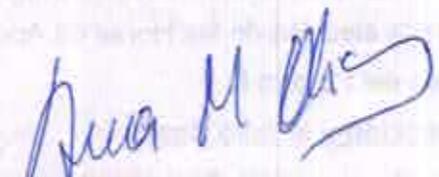
El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

**Notificaciones y comunicaciones**

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

Librense las comunicaciones del caso, publíquese en página web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

  
M<sup>sp.</sup> María Reyna Torres  
Secretaría General del CES

  
Prof. Ana Ma. Olivera Recarte  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria

COMUNICACIONES  
Entró 8/7/19 VM  
Saló

DPTO. SECRETARÍA  
SECCION COMUNICACIONES  
Y NOTIFICACIONES

Fecha: 8/7/19